



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

### **RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS CONCEDIDOS EN LA MODALIDAD B Y SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LAS MODALIDADES A Y C, EN EL MARCO DEL PROGRAMA R.1 UJA INVESTIGA (PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 2025).**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Resolución de 16 de junio de 2025, de este Vicerrectorado, se publicó la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 UJA INVESTIGA, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

**SEGUNDO.** Con fecha 15 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución Provisional de concesión, abriéndose el plazo preceptivo para la presentación de alegaciones.

**TERCERO.** Durante el plazo establecido, se han recibido alegaciones relativas a las valoraciones técnicas y al procedimiento de evaluación en las Modalidades A y C. No constan alegaciones que afecten al orden de prelación o a la concesión de ayudas en la Modalidad B.

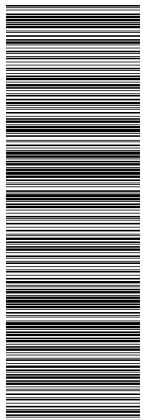
**CUARTO.** Reunida la Comisión de Investigación en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2026, tras el análisis de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Gestión de la Investigación (SGI), se acordó proponer la estimación parcial de determinadas alegaciones que requieren una revisión técnica adicional (tercera evaluación), así como la elevación a definitiva de la propuesta de adjudicación para la Modalidad B, al no verse afectada por las incidencias detectadas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Es competente para dictar la presente resolución la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por delegación del Rector (Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121).

**SEGUNDO.** El procedimiento se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); las bases de la convocatoria de 16 de junio de 2025 y las Normas del Plan Propio de Investigación.

**TERCERO.** El artículo 88 de la LPACAP permite la resolución de los procedimientos administrativos, decidiendo sobre todas las cuestiones planteadas. Asimismo, el principio de eficacia (art. 3.1 Ley 40/2015) aconseja no demorar la resolución de aquellas partes del procedimiento (Modalidad B) que no están condicionadas por las revisiones pendientes, procediendo a una resolución parcial del expediente.





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

**CUARTO.** De conformidad con lo acordado por la Comisión de Investigación y en aplicación de los principios de igualdad, objetividad y seguridad jurídica (art. 15 de la convocatoria), procede suspender la adjudicación definitiva en las Modalidades A y C hasta dirimir las discrepancias técnicas mediante nuevas evaluaciones.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado,

### RESUELVE

#### **PRIMERO. ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DE LA MODALIDAD B.**

Aprobar la relación definitiva de proyectos concedidos, suplentes y excluidos correspondientes exclusivamente a la Modalidad B (Proyectos UJA Impulsa), tal y como se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Establecer, de conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, que el periodo de ejecución de los proyectos concedidos en esta modalidad tendrá una duración de dos años improporrogables, comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

Se declara finalizado el procedimiento administrativo para los solicitantes de esta modalidad.

#### **SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN MODALIDADES A Y C.**

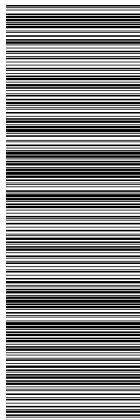
Dejar en suspenso la publicación de la relación definitiva de beneficiarios de las Modalidades A (Juventud Investigadora) y C (Talento Femenino). Esta suspensión se mantendrá hasta que se recaben las terceras evaluaciones técnicas acordadas por la Comisión de Investigación, momento en el cual se dictará una Resolución Complementaria finalizando el procedimiento para dichas modalidades y estableciendo su fecha de inicio específica, garantizando en todo caso la duración de dos años prevista en la convocatoria.

#### **TERCERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ACTUACIONES DE INSTRUCCIÓN.**

De conformidad con los acuerdos de la Comisión de Investigación de 14 de enero de 2026, se adoptan las siguientes decisiones sobre las alegaciones presentadas, que formarán parte del expediente para la futura resolución definitiva de las Modalidades A y C:

Dña. Ana Belén Segarra Robles (Exp. R1C\_2025\_043): ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación. Se ordena la realización de una tercera evaluación por un nuevo experto externo, anulando la calificación del Evaluador 2 por error material. La puntuación final será la media aritmética entre la primera evaluación y esta nueva valoración.

D. Francisco Jesús Martínez Jiménez (Exp. R1A\_2025\_027): ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación. Se ordena la realización de una tercera evaluación por error de hecho en la valoración de la viabilidad.





## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

Dña. Ana Rosa Rama Ballesteros (Exp. R1C\_2025\_040): DESESTIMAR la alegación, confirmando la puntuación de 70,00 puntos, al ajustarse el procedimiento a las bases de la convocatoria.

Verificación de Oficio (Exp. R1A\_2025\_046): Ordenar al Servicio de Gestión de la Investigación la verificación registral de la rama de conocimiento del área del IP D. Alberto Ruiz Ariza, a efectos de determinar su correcta adscripción.

### CUARTO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.

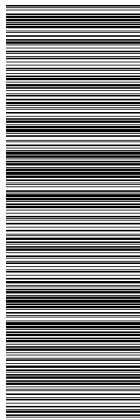
Publicar la presente resolución en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la web del Vicerrectorado, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

## ANEXO I – LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS

### Modalidad B: Proyectos UJA Impulsa

COD_PROYECTO	APELLIDOS, NOMBRE INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	RAMA DE CONOCIMIENTO	ACRÓNIMO	PRESUPUESTO CONCEDIDO	PUNTUACIÓN TOTAL
R1B_2025_003	MARTI RIBAS, JOSEP	CIENCIAS	CTAO-UJA	10.000,00 €	97,00
R1B_2025_010	BATISTA GARCÍA, RAMÓN ALBERTO	CIENCIAS	SALT-FUN	10.000,00 €	94,00
R1B_2025_028	MARTÍNEZ MARTOS, JOSÉ MANUEL	CIENCIAS DE LA SALUD	GLIAMET	10.000,00 €	90,00
R1B_2025_018	GÓMEZ GONZALES, GIANCARLO LUIS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	EECGFAM	10.000,00 €	97,50
R1B_2025_002	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	RedFot	10.000,00 €	94,50
* R1B_2025_038	PÉREZ FERNÁNDEZ, JORGE	CIENCIAS	RIBOHACKINGREEN	10.000,00 €	91,50
*R1B_2025_016	FRANCO JAIME, DIEGO	CIENCIAS	EpiPitx2	10.000,00 €	90,00
*R1B_2025_024	LLORENT MARTÍNEZ, EULOGIO JOSÉ	CIENCIAS	HALOPLANT	10.000,00 €	88,50
*R1B_2025_019	GÓMEZ GONZÁLEZ, MANUEL	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	BIODER	10.000,00 €	89,50
*R1B_2025_012	BUENO RODRÍGUEZ, JUAN SALVADOR	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	SYNBIOCER	10.000,00 €	89,00

(\*) Proyectos adjudicados por mayor puntuación al no existir suficientes solicitudes para financiación para cada Rama de Conocimiento.

